

## NOTA INFORMATIVA

### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y LIBROS DE TEXTO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO)

(Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2015)  
(Adaptadas al curso 2019/2020) por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de julio de 2019)

**PLAZO:** desde el 31 de julio hasta el 29 de agosto.

### REQUISITOS:

- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria las familias del alumnado matriculado en el curso [2019-2020]\* en el segundo ciclo de educación infantil de los centros docentes ubicados en el municipio de Jumilla, por lo que la persona beneficiaria será la persona que presente la solicitud en representación del alumno/a, debiendo ser necesariamente el padre, madre o tutor legal.

- Será requisito para obtener estas ayudas que los ingresos de la unidad familiar en el año [2018]\*, en función del número de miembros, no hayan superado los siguientes umbrales máximos:

Nº de miembros	Umbral máximo no superable
2	Hasta 2 veces el IPREM [2019]* (15.039,18 €)
3	Hasta 3'5 veces el IPREM [2019]* (18.798,97 €)
4	Hasta 3 veces el IPREM [2019]* (22.558,77 €)
5	Hasta 3'5 veces el IPREM [2019]* (26.318,56 €)

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:
- Solicitud según modelo. Anexo I.
- Factura oficial original, o fotocopia compulsada, expedida por cualquier librería de Jumilla, justificativa de la adquisición de libros y/o material didáctico complementario, por cuantía igual o superior a la cuantía de la ayuda, a nombre del solicitante o bien de su padre, madre o tutor, en la que deberá constar la acreditación de su pago mediante firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, y sello del establecimiento. ( Esta factura debe presentarse INELUDIBLEMENTE AL EXPEDIENTE, CON FECHA DE ANTES DEL 10 DE OCTUBRE DE [2019]\*). La no presentación de la misma dará lugar a la denegación automática de la ayuda.
- Fotocopia compulsada del DNI o NIF de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayor de 18 años. Cuando no se disponga de éstos deberá presentarse fotocopia del pasaporte, tarjeta comunitaria o permiso de residencia, en su caso.
- Fotocopias compulsadas de las páginas del Libro de Familia en las que aparezcan inscritos el padre, la madre, los hijos y/o cualquier otra página que se considere de interés.

- En los casos en que los niños dependan de un tutor, documento o fotocopia compulsada del mismo que acredite tal circunstancia.

- Certificado del número IBAN de la cuenta donde se desea recibir el importe de la ayuda, que podrá facilitarle su Entidad Bancaria, de la que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno.
- Declaración responsable de que todos los miembros de la unidad familiar están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II).
- Autorización a recabar datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Anexo III).

En el caso de que se desee obtener la deducción por Familia Numerosa o minusvalía de algún miembro de la familia, se deberá aportar, además:

- Fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa vigente.
- Fotocopia compulsada del certificado que acredite condición de minusvalía igual o superior al 33%.

En caso de divorcio, separación legal de los padres o que éstos no convivan o no hayan convivido nunca, el progenitor que presente la solicitud de ayuda estará obligado a presentar:

- Sentencia de separación o divorcio y, en su caso, convenio regulador que la acompañe.

La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Jumilla por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de concesión de ayudas de esta convocatoria, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A estos efectos, se considerará que la autorización conferida por los padres o tutores afecta no sólo a la obtención de sus datos de renta sino también a la de sus hijos menores de edad que formen parte de la unidad familiar.

#### NOTAS:

- NO DEBERÁ ADJUNTARSE A LA SOLICITUD NINGUNA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- LAS BASES INTEGRAS QUE REGULAN ESTA CONVOCATORIA PUEDEN CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO ([www.jumilla.org](http://www.jumilla.org))